

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 07 de ABRIL del 2010

**VISTO:** el Informe Nº 024-2009-DICIR/INEN de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Inciso i) del Artículo 9º del ROF establece que es función del Jefe Institucional el aprobar, modificar y hacer cumplir documentos de gestión institucional, según las normas vigentes;

Que, mediante documento de visto, el Director de Cirugía remite el proyecto de Normas para el ingreso y permanencia en el centro quirúrgico, el cual al ser un área restringida, requiere mantener medidas de control y prevención, así como los principios de bioseguridad antes, durante y después de cada intervención quirúrgica, para disminuir los riesgos de infección intrahospitalaria del paciente;

Que, por los considerandos expuestos resulta necesario aprobar las Normas para el Ingreso y Permanencia en el Centro Quirúrgico, dentro del marco de la normatividad vigente y la implementación de INEN;

Con las facultades conferidas por el ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

Con la opinión favorable de la Sub Jefatura Institucional, el visto bueno de la Secretaría General, Dirección de Cirugía, Dirección de Control del Cáncer, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las "Normas para el Ingreso y Permanencia en el Centro Quirúrgico" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar la difusión de la presente resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
 Jefe Institucional





## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

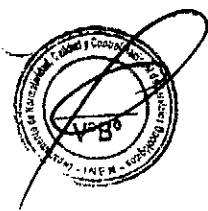


## NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO



## DIRECCIÓN DE CIRUGÍA

## DEPARTAMENTO DE ANESTESIA, ANALGESIA, REANIMACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO

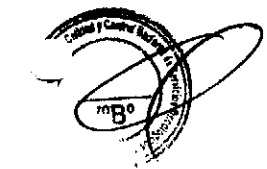
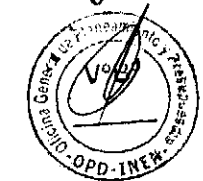


# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

## NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO

### INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
OBJETO.....	4
ALCANCE.....	4
BASE LEGAL.....	4
CRITERIOS DE DISEÑO.....	4
I. ZONIFICACIÓN DE CENTRO QUIRÚRGICO.....	5
1.1 Área Rígida.....	5
1.2 Área Semirígida.....	5
1.3 Área No Rígida.....	5
II. NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO.....	5
2.1 Área de las Salas de Pre Anestesia y pasadizos internos....	5
2.2 Área de los Quirófanos.....	6
III. INDUMENTARIA QUIRÚRGICA UTILIZADA EN EL ÁREA RÍGIDA DEL CENTRO QUIRÚRGICO.....	7

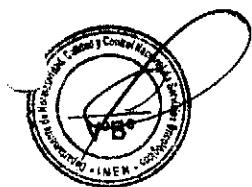
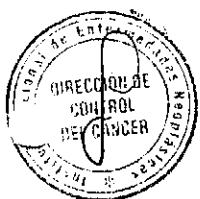


# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

## NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO

### INTRODUCCIÓN.

El Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, es un área de circulación restringida, que requiere mantener medidas de Control y prevención, así como los principios de bioseguridad antes, durante y después de cada intervención quirúrgica, para disminuir los riesgos de infección intrahospitalaria del paciente. Motivo por el cual, se ha elaborado el presente documento para estandarizar el Ingreso y la Permanencia del Personal en el Centro Quirúrgico; considerando: Zonificación del Centro Quirúrgico, Normas para el Ingreso y Permanencia en el Centro Quirúrgico y finalmente Indumentaria Quirúrgica.



# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

## NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO

### OBJETO.

Establecer normas para el ingreso y permanencia de personas en el Centro Quirúrgico, con el fin de mantener las medidas de bioseguridad.

### ALCANCE

Las presentes normas serán cumplidas por todo el personal que ingresa al Centro quirúrgico; por razones asistenciales, académicas y otras.

### BASE LEGAL

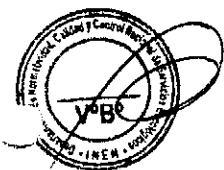
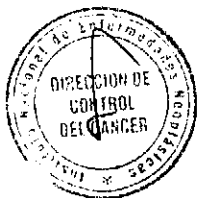
La aplicación de las Normas, se sujeta a lo prescrito en:

1. Decreto Supremo N° 001-2007-SA - Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
2. Resolución Jefatural N° 236-2008-J-INEN, Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Cirugía.

### CRITERIOS DE DISEÑO

A continuación se especifican los criterios técnicos utilizados para diseñar las presentes Normas:

1. Medidas de Control y Prevención.
2. Principios de Bioseguridad.
3. Principios de Asepsia.



# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

## 1. ZONIFICACIÓN DE CENTRO QUIRÚRGICO.

**1.1 Área Rígida:** Comprende el área de la Sala de Pre Anestesia, los nueve quirófanos y pasadizos internos. Esta delimitada por líneas rojas.

**1.2 Área Semirígida:** Permite la circulación de los pacientes en camilla o silla de ruedas y del personal que realizará labores asistenciales. Esta delimitada por líneas amarillas. Comprende:

- Área de Recuperación Post-anestésica.
- Vestuarios Médicos y de Personal.
- Estacionamiento de Camillas.
- Área de Estar.

**1.3 Área No Rígida:** Es el área de contacto del Centro Quirúrgico con las otras unidades del Hospital; comprende la sala de espera de los Familiares. Denominada zona negra.

## 2. NORMAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL ÁREA RÍGIDA DEL CENTRO QUIRÚRGICO.

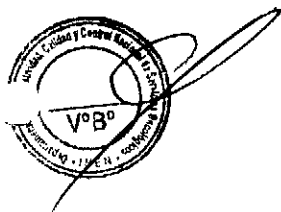
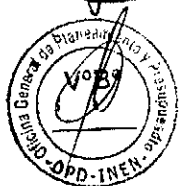
**2.1** A esta área solo ingresará el personal debidamente autorizado por la Dirección de Cirugía y el Departamento de anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.

**2.2** El equipo quirúrgico, médico anesthesiólogo, personal de enfermería y todos quienes por alguna razón deban ingresar a ésta área, tienen que hacerlo con indumentaria quirúrgica (terno) y previo lavado de manos; para evitar infección en el paciente.

**2.3** El ingreso del personal que labora en esta área, será diez minutos antes de su horario establecido.

**2.4** No ingresará quien utilice indumentaria de calle, aretes colgantes, collares, u otras alhajas.

**2.5** La permanencia del personal que no tiene que desempeñar labor en el quirófano, será en los ambientes externos a estos; porque



## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

su presencia incrementa el número de microorganismos en ésta área, conllevando a un incremento en la tasa de infección.

**2.6** Todo el Personal debe mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.

**2.7** En el Área de los Quirófanos.

Además de las ya mencionadas se cumplirán las siguientes:

- a. Solo ingresarán los miembros del equipo quirúrgico y los observadores debidamente autorizados.
- b. El Equipo quirúrgico y las personas que ingresan como observadores usarán la indumentaria quirúrgica dispuesta, que incluye:
  - Gorro, debe cubrir el cabello y patillas.
  - Mascarilla, debe cubrir boca y nariz.
  - Botas, debe cubrir todo el calzado.
- c. Las personas que ingresan como observadores y permanecen en el quirófano, deben:
  - Movilizarse solo por el área no estéril, siendo este el lado donde no están expuestos los campos estériles; evitando acercarse a estos campos de frente, o caminar entre ellos.
  - Estar libres de infecciones respiratorias, lesiones o heridas en la piel y manos.
  - Guardar silencio en todo momento, para no distraer al equipo quirúrgico.
  - Evitar las salidas constantes del quirófano, a fin de reducir el ingreso de polvo y bacterias.
- d. El equipo quirúrgico, debe:
  - Movilizarse solo dentro del área y material estéril, siendo este: los campos que cubren al paciente exponiendo la zona quirúrgica y las áreas del material e instrumental estéril. El cambio de lugar y posición, se realizará

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

manteniendo la asepsia y movilizándose de derecha a izquierda o viceversa, espalda con espalda, o frente a frente, siempre manteniendo una distancia segura entre cada uno.

- Evitar las conversaciones dentro del campo estéril, para reducir el riesgo de contaminación de la zona quirúrgica.
- El uso de teléfonos celulares está prohibido.

### III. INDUMENTARIA QUIRÚRGICA UTILIZADA EN EL ÁREA RÍGIDA DEL CENTRO QUIRÚRGICO.

- a. La indumentaria quirúrgica diseñada por la naturaleza del trabajo del área quirúrgica y utilizada como método de barrera, para evitar la transmisión de microorganismos y con ello Infecciones Intrahospitalarias en el Paciente, consiste en: Chaqueta y pantalón (terno), gorro, botas y mascarilla; proveídos por el Centro Quirúrgico.
- b. Dentro del Quirófano, los Médicos Cirujanos e Instrumentista, deben:
- Al inicio de cada cirugía, vestir el mandilón estéril y calzarse los guantes con la técnica adecuada.
  - Conservar la esterilidad del mandil y los guantes, hasta finalizada la intervención.
  - Cambiarse de mandil, guantes, mascarilla, gorro o botas, si están húmedas o contaminadas con sangre, fluidos corporales o sudor, y aún no termina la intervención quirúrgica; o la cirugía fue contaminada.
  - Usar otra barrera protectora como: Delantales plásticos, batas antifluidos y protectores oculares, cuando se prevea que en la intervención hay posibilidades de exposición a salpicaduras de sangre o fluidos corporales provenientes del campo quirúrgico.



## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

- c. Antes de salir del quirófano, el equipo quirúrgico deberá retirarse el mandilón y los guantes.
- d. Antes de retirarse de la zona rígida, deben lavarse las manos.
- e. Al término de la jornada o al retirarse del Centro Quirúrgico, colocar la indumentaria usada en los cestos correspondientes:
- Cesto para ternos (Chaqueta y pantalón).
  - Cesto para botas, mascarillas y gorros (descartables).
- f. Usar de manera obligada la indumentaria quirúrgica solo en esta área, si se usara fuera de ella, se cambiará antes de volver a ingresar.

